

LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS DE LA CARLOTA DURANTE LA ETAPA FORAL

*Adolfo Hamer**

La asistencia sanitaria, junto a la instrucción primaria, constituyó una de las preocupaciones fundamentales de la administración neopoblacional desde el establecimiento de nuestra localidad. No siempre era fácil contar con facultativos y, menos aún, que estuvieran dispuestos a prestar servicio en una zona con una altísima dispersión poblacional; ya que esto los obligaba a tener que realizar frecuentes desplazamientos a lomos de caballos u otros animales de transporte. De ahí que, en no pocas ocasiones, los gobernantes tuvieran que hacer concesiones salariales y de habitación para que los colonos no se quedasen sin la necesaria atención médica.

Aunque las lagunas documentales nos impiden conocer con precisión el listado de médicos que tuvo La Carlota, sí que podemos aproximarnos a sus obligaciones a través de algunos casos particulares de finales del siglo XVIII y comienzos de la siguiente centuria. Deberes que nos dan detalles de las significativas diferencias que existían en el pasado en relación a nuestros días, cuando tenemos un sistema que, aunque tiene deficiencias, garantiza una buena atención a los enfermos.

En 1786, Antonio Cerón, subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, procedió a acordar con Francisco Pradillo, médico originario de la localidad sevillana de Osuna, el que éste atendiese durante un año a los enfermos de La Carlota.

* Cronista Oficial de La Carlota.

Por estos servicios recibiría 300 ducados de sueldo anual y una casa para su alojamiento, teniendo la obligación de visitar a todos los colonos enfermos. Al objeto de facilitar los desplazamientos para atender a dichos colonos, se daba la opción a estos últimos de pagar al facultativo por las visitas que les realizase o bien acogerse al sistema de igualas. Éste último garantizaba unos ingresos al médico con independencia de que los acogidos a éste enfermasen o no, pues consistía en la entrega anual, en tiempo de cosecha, de media fanega de trigo las familias de tres o cuatro miembros, de tres cuartillas las que tenían cinco y mayor cantidad las que tuviesen más integrantes. En cualquier caso, si alguna unidad familiar no tenía recursos para procurar su curación, la administración se hacía cargo por vía de hospitalidad. El coste de la visita guardaba relación con la distancia que era necesario recorrer, siendo de un real en el núcleo principal y en el campo ascendía según el camino a recorrer.

En el verano de 1791, el ya mencionado subdelegado acordó con un nuevo médico, Antonio Escobar, el que ocupase este empleo durante dos años en nuestra localidad. En esta ocasión las obligaciones del facultativo se concretarían mucho más, aunque el sistema de igualas ya no estaba presente. Existía la obligación de visitar a los enfermos a cualquier del día o de la noche, para lo cual debía mantener el necesario caballo o caballería equivalente. No podría ausentarse de La Carlota sin autorización de la administración y, en caso de serle concedido, nunca serían más de unos días. En caso de no poder asistir a los enfermos, y esta dificultad subsistiese más de una semana, corría de su cuenta el que alguien lo sustituyese con conocimiento de la Intendencia. Disfrutaría de casa a costa de la Real Hacienda y de un salario de 250 ducados, pudiendo exigir a los colonos una moderada remuneración por su trabajo y asistencia. Por cada visita a la capital cobraría un máximo de un real, por visitas hasta media legua de distancia, dos reales, y a mayor distancia recibiría

tres reales. El coste de estos servicios lo abonarían los colonos el 15 de agosto de cada año, sin perjuicio de que quienes quisieran pagar antes lo pudieran hacer.

Este sistema de atención médica se iría perfilando aún más en los años siguientes, haciendo que la contratación, a inicios de 1815, del médico José del Valle sea la que con más detalles y condiciones se realice hasta ese momento. Al igual que sus antecesores, debía visitar a todos los enfermos de la localidad con independencia de su nivel de ingresos (a los que no tuvieran recursos se les atendería con papeleta que después abonaba el servicio de hospitalidad) o la localización de su domicilio. En épocas de especial apuro por enfermedades, debía hacer dos visitas a la semana a los enfermos de la capital y todo el término (un día a Vaneguillas –actual Aldea Quintana- y Valencianos, otro día Los Algarbes y todo su territorio, otro día Garabato y Fuencubierta y otro a la *Petite Carlota* –actual Chica Carlota- y Las Pinedas); en cambio, cuando no fuera apremiante, visitaría a los enfermos diariamente o a cada segundo día a más tardar.

Al igual que en los casos anteriores, el médico no podía dejar la localidad por más de un día sin avisar al gobierno y sin dejar un facultativo que lo sustituyese. Aún más, se establecerá ahora que si se negase a visitar a algún enfermo estando avisado para ello, y se comunicara esta circunstancia a las autoridades administrativas, éstas últimas procederían a contratar los servicios de otro médico y se descontaría ese importe del salario del titular. También estaba entre sus obligaciones la de verificar que el boticario dispusiese en su local de todos los medicamentos necesarios para su labor.

El salario anual se regulaba por este entonces en 400 ducados, a los que había que sumar casa y veinticuatro fanegas de cebada destinadas a ayuda para mantener la necesaria caballería

para sus desplazamientos. Junto a este pago, podría cobrar a los enfermos un corto emolumento, quedando a decisión de los colonos el igualarse o no con el médico. Las visitas en la capital estaban tasadas en dos reales, incrementándose las restantes en función de la distancia a recorrer. Lo máximo que podría cobrar, cuando asistiera en Fuencubierta, situada a una legua, serían 10 reales el que lo llamase. Si allí visitase a dos enfermos, cobraría a ambos seis reales; si visitase a tres o cuatro, cobraría cuatro reales de cada uno; y si atendiera a más de cuatro, le pagarían tres reales cada uno. En cambio, para distancias que estuvieran entre media y tres cuartos de legua, el médico cobraría seis reales al enfermo que lo llamase. Cantidad que se reduciría en función del número de enfermos que reclamaran sus servicios durante esa visita, pues si visitase a dos le pagarían cuatro reales cada uno y si visitase a más de dos cobraría tres reales a cada uno.

Unas condiciones que, según hemos visto, son bastante coincidentes en distintas fechas y que reflejan la existencia de unos mínimos en la prestación sanitaria en La Carlota durante las primeras décadas de la época foral. Una atención básica que no siempre fue fácil de mantener por la dificultad para localizar a facultativos y por la temporalidad en el cargo.